ANEXO 3

Ordinario 144 de fecha 14 de junio del 2001 emitido por el Jefe Departamento Programas Sobre el Ambiente del Servicio de Salud de Antofagasta firmado por don Manuel Cortes Caro, jefe DPA..





144

AAC313/06/01

ANT.: Ord.N°3201 /2001 Servicio de Salud Antofagasta.

MAT. :Contaminación por PM-10 Campamentos Minera Escondida.

ANTOFAGASTA, 1 4 JUN. 2001

DE : JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMAS DEL AMBIENTE SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

A : DIRECTORA CONAMA REGIONAL ARTURO PRAT Nº 461 OF. 1407 ANTOFAGASTA

En relación al Ordinario de antecedentes, donde se solicita se declare zona saturada por PM-10 los campamentos Villa San Lorenzo y 2000 de Minera Escondida, me permito agregar el siguiente antecedente a la discusión del tema:

- 1. En el mes de Abril del presente año entró en vigencia el D.S.N°594 del 2000 del Ministerio de Salud en reemplazo del antiguo D.S.N°745/1993 del mismo Ministerio que establece las Condiciones Sanitarias y Ambientales Mínimas para los lugares de trabajo.
- 2. Al respecto cabe señalar que en el art. 9°, Título II, Párrafo I del mencionado D.S.N°594/2000 se establecen normas sobre los campamentos para trabajadores que deben pernoctar en faenas, las cuales están referidas a las condiciones ambientales laborales.

A objeto de aclarar las posibles implicancias legales que pueda tener esta normativa en relación al D.S.N°59/1998 que fija la norma de calidad primaria para material particulado respirable, el Servicio de Salud Antofagasta hará una nueva consulta al nivel Ministerial.

"Por orden del Director del Servicio de Salud Antofagasta"

Saluda atentamente a Ud.,

NG (E) MANUEL CORTES CARO

FEFE DPA

Ings.MCC/mcc.

DISTRIBUCION; Nº

- La indicada //
- SEREMI de Salud
- Dirección SSA
- SDM
- D.P.A.
- Ofipar

" HACIA LA REGION QUE QUEREMOS "